



Expte.: 1336/2025

En la Villa de Moya a la fecha de la firma electrónica.

COMPARECEN

De una parte D. A. Raúl Afonso Suárez, Alcalde Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Moya, con DNI nº. 42877763 J, y

De la otra, D. Santiago Quintana González, con D.N.I. 42717123M, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Casuarinas 40 Fase I, Polígono Industrial de Arinaga 35119 Agüimes, provincia Las Palmas, con correo electrónico a efectos de notificaciones administracion2@gratecsa.com.

INTERVIENEN

D. A. Raúl Afonso Suárez, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Moya, en uso de las facultades de representación que le confiere el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril (modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril).

Haciéndolo D. Santiago Quintana González, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil GRATEC S.A. con C.I.F. A35206846, en virtud de poder otorgado en fecha 19 de octubre de 2022 ante el Notario Francisco Javier Guerrero Arias del Colegio de Las Palmas de Gran Canaria, conforme al número 2371 de su protocolo.

Previa manifestación de D. Santiago Quintana González, de la subsistencia del cargo que ostenta, y haber declarado tener capacidad para contratar conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la citada Ley, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante acuerdo de la Corporación Plenaria del Ayuntamiento de Moya, de fecha 29.05.25, se aprueba el nuevo proyecto de “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*”, revisado en mayo de 2025, redactado por la entidad COLABORARQ S.L.P., representada por el arquitecto D. Ricardo García Molina, con un presupuesto de ejecución por contrata de 841.121,49 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,51 euros, lo que supone un presupuesto total de 900.000,00 euros; y se designa al arquitecto técnico D. David Castellano Jiménez para que se haga cargo de la dirección facultativa de las obras, y para que desempeñe las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ (1 de 2)
Alcalde
Firma: 06/10/2025
HASH: 8de3d2d0156596ec356e1ca55996bfb0



QUINTANA GONZALEZ, SANTIAGO (2 de 2)
Administrador
Firma: 07/10/2025
HASH: 6f357f53393a781c70cf53a507a04865



Segundo.- Mediante Resolución núm. 96/2023, de fecha 14.07.23, de la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, se concede una subvención directa nominativa con pago anticipado al Ayuntamiento de Moya, dentro de la línea de Potenciación de la red insular de zonas comerciales abiertas y áreas industriales de la isla de Gran Canaria 2023, para la ejecución de la actuación “*Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya*”, por importe de 900.000,00 euros, suponiendo el 100% de la inversión.

Tercero.- Mediante acuerdo plenario de fecha 31.07.25, con informe de fiscalización favorable, se aprueba el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya*”, mediante procedimiento abierto simplificado, lote único, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, así como el gasto correspondiente, por importe de 900.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312 63200.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, constituida en fecha 05.09.25, acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación de las obras del proyecto “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*”, a favor del único licitador que ha presentado una proposición, la entidad mercantil GRATEC S.A. con CIF A35206846, sin incurrir en baja desproporcionada, con una oferta económica de 875.699,99 euros, que incluye un IGIC por importe 57.288,78 euros, una mejora del plazo de ejecución, reduciéndolo en CUATRO MESES y una mejora en el plazo de garantía de DOS AÑOS sobre la garantía mínima.

Quinto.- Con fecha 10.09.25 por la empresa GRATEC S.A., se presenta certificado de seguro nº 2025/82088 correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1011562, emitido en fecha 09.09.25 por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros S.M.E., mediante la que asegura a GRATEC S.A. ante el Ayuntamiento de la Villa de Moya, hasta el importe de 40.920,56 euros, en concepto de garantía definitiva de las obras del proyecto “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*”.

Sexto.- Por el Pleno del Ayuntamiento de Moya, en sesión celebrada en fecha 26.09.25, se acordó adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*”, a favor de la empresa GRATEC S.A. con CIF A35206846, por el precio de 875.699,99 euros, que incluye un IGIC por importe 57.288,78 euros, una mejora del plazo de ejecución, reduciéndolo en CUATRO MESES y una mejora en el plazo de garantía de DOS AÑOS sobre la garantía mínima.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de ejecución de obra pública con base en las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- El Ayuntamiento de Moya adjudica a la empresa GRATEC S.A. con CIF A35206846 la ejecución de las obras del proyecto “*Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya*” con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente y en las condiciones contenidas en su oferta, que revisten carácter contractual,





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

comprometiéndose el contratista a realizar la prestación en los términos y condiciones fijados en los mismos.

Segunda.- El contratante se obliga a ejecutar las obras adjudicadas por el precio de 875.699,99 euros, que incluye un IGIC por importe de 57.288,78 euros, que será abonado por el Ayuntamiento de Moya contra certificación de obra expedida mensualmente por el Técnico Director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente.

Tercera.- Conforme a la mejora presentada en la oferta, el plazo de ejecución de las obras queda establecido en OCHO MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Cuarta.- Conform a la mejora contenida en la oferta, el plazo de garantía queda fijado en TRES AÑOS a contar desde la fecha en la que se realice la recepción de las obras.

Quinta.- D. Santiago Quintana González, en representación de la entidad mercantil GRATEC S.A, autoriza expresamente al Ayuntamiento de Moya para obtener de la Agencia Tributaria Canaria la acreditación de que la misma se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexta.- El contratista será responsable de todo el daño que por acción u omisión cause a las personas o bienes con motivo de las obras a realizar.

Séptima.- Para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente contrato, ambas partes se someten a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL ALCALDE

POR GRATEC S.A.

Fdo: A. Raúl Afonso Suárez

Fdo: Santiago Quintana González

